

**LEY N° 2196**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

ARTÍCULO 1º: DONASE a la LIGA DE FÚTBOL DE IGUAZU (Personería Jurídica N° A- 616- Disposición N° 32- del -4-3-81), el inmueble de la propiedad fiscal provincial, individualizado como: LOTE "D" DE LA CHACRA N° 19- PUERTO IGUAZU- con una superficie de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (18.152, 12 MTS. 2) NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 09- Municipio 43- Sección 02- Chacra 000-Manzana 000- Parcela 83 B. Inscripto en el T° 8 de Iguazú- F° 126- Finca 1532. Plano de Mensura N° 20.576, con destino a la construcción de instalaciones para un complejo deportivo.

ARTICULO 2º. – POR la Escribanía de Gobierno se realizará la transferencia de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**DOMINGO WALTER NURBERG**  
SECRETARIO  
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES  
PROVINCIA MISIONES

**MARIO ANIBAL LOSADA**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES  
PROVINCIA MISIONES